



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2015 - Año del Bicenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 08 JUL 2015

VISTO: La Nota NHR N° 121/2015 Letra: TESORERÍA
HRU de fecha 29 de Junio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la rúbrica de TREINTA (30) Hojas Móviles de Libro Banco para ser utilizado en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N° 24715/1, denominada **"FONDO PERMANENTE EVENTUALES Y URGENCIAS LEY 1004-HOSPITAL REGIONAL USHUAIA"**, del Banco Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente al H.R.U., siendo las mismas las primeras rúbricas de hojas móviles de la mencionada cuenta, denominadas Tomo I.

Que el organismo aportó copia de Resolución T.G.P. N° 243/14 y ANEXO I - a donde autoriza su apertura y designa a los responsables firmantes de la mencionada Cuenta Corriente.

Que esta Secretaría Contable recomienda a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de DOSCIENTAS (200) Hojas Móviles cada uno.

Que este organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

**El Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable y
el Secretario Legal del Tribunal de Cuentas**

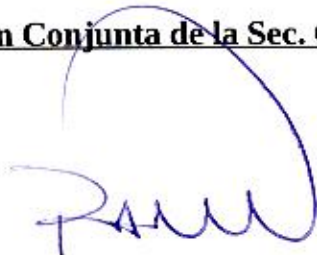
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Rúbricar TREINTA (30) Hojas Móviles de Libro Banco para ser utilizado en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N° 24715/1, denominada **“FONDO PERMANENTE EVENTUALES Y URGENCIAS LEY 1004-HOSPITAL REGIONAL USHUAIA”**, del Banco Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente al H.R.U., siendo las mismas las primeras rúbricas de hojas móviles de la mencionada cuenta, denominadas Tomo I.

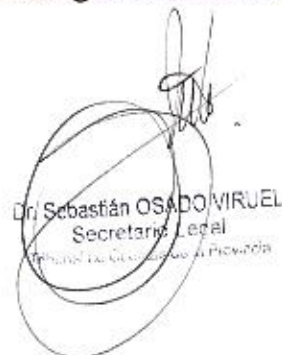
ARTICULO 2º: **RECOMENDAR** a quien corresponda, a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de DOSCIENTAS (200) Hojas Móviles cada uno.

ARTICULO 3º: **Dar** a conocer la presente a los Sres. Vocales, **REGISTRAR**, Comunicar, Cumplido, **ARCHIVAR**.

Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP N°21/2015.



C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Sebastián OSADO VIRUEL
Secretario Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia